ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1732505 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIO ANDRES VILLARREAL NUÑEZ

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1732505 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIO ANDRES VILLARREAL NUÑEZ**, se suscribe la presente acta de terminación de común acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que el día cuatro (04) de agosto de 2020, se suscribió el Contrato No. **1732505** por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

"Prestar servicios técnicos para gestionar la respuesta sanitaria ante los incidentes en salud de Urgencias y Emergencias relacionados con COVID-19."

2. Que el plazo del Contrato se pactó inicialmente por el término de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día catorce (14) de agosto de 2020.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000).**

5. Que la cláusula 14, de los documentos denominado "*CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*", señala: "*CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo*."

6. Que EL CONTRATISTA solicitó la terminación del contrato mediante comunicación con radicado No. 2021ER8813 del 22 de febrero de 2021.

7. Que el Director de Urgencias y Emergencias de Salud solicitó la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR1732505, mediante comunicación con radicado No. 2021IE5671 del 01 de Marzo de 2021, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual suscrita junto con la Subdirectora del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud, en calidad de supervisora del contrato y con visto bueno del Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento.

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1732505 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIO ANDRES VILLARREAL NUÑEZ

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable celebrar el presente acto de terminación por mutuo acuerdo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Terminar de común acuerdo el Contrato No. **1732505** suscrito entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y MARIO ANDRES VILLARREAL NUÑEZ** a partir del 05 de Marzo de 2021.

SEGUNDA. - El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

TERCERA. - Una vez aprobado y publicado el presente acto en la plataforma SECOP II, se procederá a liquidar el contrato con el objeto de liberar los saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, para lo cual el Supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Contratación.

CUARTA. - La Terminación no genera erogación adicional alguna para la Secretaria Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Angela Ortiz – Abogada Subdirección de Contratación